

Los períodos establecidos para la solicitud de inscripción de nuevos expedientes en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI), y obtener la correspondiente certificación en Producción Integrada, son los siguientes:

a) **Frutal de hueso, frutal de pepita, cerezo, olivar, cereal de invierno:** período de solicitud única de la campaña n para obtener la certificación en la campaña n+1. Período extraordinario del 1 de septiembre al 31 de diciembre de la campaña n para obtener la certificación en la campaña n+1.

b) **Arroz, tomate para transformación, tabaco, pimiento para pimentón, maíz, maíz forrajero, cacahuete, puerro y girasol:** Período de solicitud única de la campaña n para obtener la certificación en la campaña n.

c) **Colza, soja, leguminosas grano, estevia:** Período de solicitud única de la campaña n para obtener la certificación en la campaña n.

c) **Brócoli:** Un mes antes de la fecha límite de entrega del Programa de Producción que indique la correspondiente actualización de la Norma Técnica Específica de Producción Integrada de Brócoli, o en su defecto la propia Norma Técnica.